

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0035
DEL 14-12-2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE VALOR HORA CÁTEDRA PARA DOCENTES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo Estatutario 013 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la resolución No. 019596, expedida el día 20 de octubre de 2020, otorgó a la Institución el registro calificado del primer programa de Maestría en Ciencias Sociales, con código SNIES No. 109555.
2. Que, una vez surtidos los trámites ministeriales, es pertinente proceder con la oferta académica del programa de Maestría en Ciencias Sociales para el primer periodo 2021, por lo cual, se hace necesario establecer el valor de la hora cátedra para los docentes que se vincularán a los diferentes seminarios del programa.
3. Que, el artículo 71 de la ley 30 de 1992, establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo o de cátedra.
4. Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2014, Estatuto Docente de la Institución Universitaria de Envigado, acorde con la Ley 30 de 1992, establece y define las diferentes modalidades de vinculación de los docentes universitarios.
5. Que, de acuerdo con las actuales dinámicas institucionales y la nueva oferta de programas académicos, se hace necesario establecer el valor hora cátedra para los docentes que serán vinculados a los programas de Maestría ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
6. Que, el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, contempla los recursos requeridos para la vinculación de los docentes catedráticos para cubrir la oferta posgradual de la Institución.

De conformidad con lo antes expuesto anteriormente; el Consejo Directivo IUE,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar valor de hora cátedra, para docentes que contrate la Institución Universitaria de Envigado en los programas de Posgrados en el nivel de Maestría para la vigencia 2021, según su formación académica de la siguiente manera:

Docente con nivel de formación Magister: \$100.000

Docente con nivel de formación Doctor: \$110.000

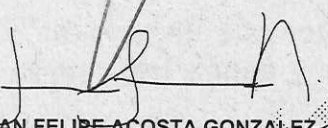
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás criterios para la contratación de los docentes deberán realizarse según lo establecido en el Estatuto Docente vigente en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Municipio de Envigado, **14-12-2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO BOLIVAR FERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO (e)


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Revisó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO

Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO